

Rionegro, 10 de julio de 2026

**INFORME DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO
EXTERNOS TRIMESTRE 2 DE 2026 CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE
2026.**

En cumplimiento de las funciones y obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017 que adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y de conformidad con lo señalado en el Concepto DAFP No. 465311 de 2020, me permito presentar para lo pertinente el informe de seguimiento a los planes de mejoramiento externos, correspondiente al segundo (02) trimestre de la vigencia 2026, con corte al 30 de junio de 2026.

OBJETIVO: Realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones registradas en el plan de mejoramiento producto de la auditoria especial realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro – CMR, en el año 2025 y que, corresponde a la gestión realizada durante la vigencia 2024.

Alcance: El seguimiento se realizó sobre la gestión de las acciones de corrección o mitigación propuestas para dar solución a las observaciones dejadas por la CMR y que hacen parte del plan de mejoramiento institucional.

Desarrollo del seguimiento: Para el presente informe se tiene en cuenta el siguiente escenario:

PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS

HALLLAZGOS	CANTIDAD
Administrativos	18
Disciplinarios	02
Penales	0
Fiscales	01
TOTAL, Hallazgos	18

El Plan de Mejoramiento del Instituto resultante de la auditoria realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro – CMR, en el año 2025 y que, corresponde a la gestión realizada durante la vigencia 2024, registra que para los 18 hallazgos identificados en la auditoria, la entidad se trazó 47 acciones correctivas necesarias para dar tratamiento a los mismos de manera eficiente y eficaz, para lo cual se presenta a continuación los avances en la gestión de la entidad al tratamiento de los hallazgos.

Nº	FECHA DE GENERACIÓN DEL HALLAZGO	HALLAZGO, NO CONFORMIDAD REAL O POTENCIAL, OPORTUNIDAD DE MEJORA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RESP. DE LAS ACCIONES	SEGUIMIENTO	ESTADO
1	27/06/20	Manual de políticas Contables desactualizado y sin seguimiento normativo. A 31 de diciembre de 2024, el Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER, cuenta con un Manual de políticas Contables aprobado mediante acta del Comité de Sostenibilidad Contable No. 003 del 25 de junio de 2019, con una única actualización fechada el 01 de julio de 2020. Desde entonces, no se han realizado nuevas actualizaciones a dicho manual, a pesar de que la Contaduría General de la Nación -CGN ha expedido nuevas disposiciones contables que modifican el marco normativo vigente de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, como son la Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021, Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022, Resolución 180 del 21 de junio de 2023 y Resolución 285 del 5 de septiembre de 2023. Por lo anterior, el Manual carece de elementos fundamentales para su comprensión y posterior cumplimiento. además, en el manual actual no se encuentran descritos los tratamientos contables aplicables a los grupos 11 -Efectivo y Equivalentes al Efectivo, y 15 -inventarios, a pesar de que en la sección 1.3.2.1 "información a presentar en el estado de situación financiera" del mismo documento se establece su inclusión obligatoria en la presentación de los estados financieros.	1. Realizar la revisión y actualización del manual de políticas contables y el manual de cartera. 2. Documentar los procedimientos de tesorería, contabilidad y presupuesto 3. Socializar con las partes interesadas los documentos del proceso de financiero.	FINANCIERO	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025). 2. Para el seguimiento se logró evidenciar que desde el proceso de financiera y contable se adelantó con la elaboración de un borrador del manual de políticas contables para su actualización, el cual a la fecha aún se encuentra pendiente de completar su documentación, para posteriormente ser presentado para su respectiva aprobación e implementación. De las demás actividades No se	CERRADA

Tampoco se evidencian procedimientos o mecanismos de control que permitan hacer seguimiento normativo a los pronunciamientos contables de la Contaduría General de la Nación - CGN ni a las actualizaciones periódicas del manual. (A)

evidencio avances relacionados al
Alcaldía de Rionegro
Departamento de Seguimiento
(30/11/2025).

3. Continua en ajuste el borrador del manual de políticas contables. Seguimiento. (31/12/2025).

4. A la fecha de seguimiento se encuentra en proyección la elaboración de los procedimientos. (31/03/2026).

5. La entidad documentó, revisó y aprobó los procedimientos correspondientes a Tesorería, Contabilidad y Presupuesto mediante el Acta No. 03 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Posteriormente, dichos procedimientos fueron socializados con las partes interesadas, con el fin de garantizar su conocimiento, apropiación e implementación al interior de la entidad. (30/05/2026). Los Manuales de Políticas Contables y de Cartera fueron presentados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación, obteniendo concepto favorable mediante el acta n°04 del

2					24/06/2026. Alcaldía de Rionegro (30/06/2026) Departamento	
	27/06/2025	Deficiencia en la identificación, control físico y tratamiento contable de los inventarios. Durante la auditoria a la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024 del Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación - IMER, y con base en la revisión del archivo formato_202501_f16_cmri informeinventariobienessuministrosyppe.xlsx, así como en las pruebas de inspección física realizadas en los escenarios deportivos, se evidenció que la entidad reclasificó 148 tipos de elementos diferentes que cumplen con las características de Propiedad, Planta y Equipo (PpyE) como si fueran inventarios, contrariando los principios del marco normativo contable público. Entre estos elementos se identificaron archivadores, baffles, mesas, sillas, impresoras, video beam, entre otros artículos, los cuales fueron registrados de forma incorrecta en cuentas del grupo 15 - inventarios, generando una subestimación de las diferentes cuentas de la propiedad, planta y Equipo, además de evitar la medición posterior por concepto de depreciación acumulada y una sobrestimación de inventarios por un valor total de Cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos colombianos (45.568.754 COP). Adicionalmente, se observó que la entidad no cuenta con un tratamiento contable implementado para el grupo 15 - Inventarios dentro de su Manual de políticas Contables y tampoco aplicó lo relacionado a la evaluación del deterioro de valor de activos no generadores de efectivo, lo cual crea limitaciones en el alcance para establecer el reconocimiento, medición, presentación y revelación de este grupo del Activo y sobre la razonabilidad de los valores registrados en el libro mayor con corte a 31 de diciembre de 2024 y en los estados financieros por un monto de doscientos ochenta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil cincuenta y siete pesos colombianos (285.334.057 COP). (A)	1. Actualizar el manual de manejo de bienes 2. Revisión y reclasificación contable de los activos 3. Evaluar el deterioro de los bienes no generadores de efectivo 4. Capacitar al personal contable y de inventarios, sobre las actualizaciones 5. Conciliar contable y físicamente los activos de la entidad	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025). 2. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (30/11/2025). 3. -Se realizó la actualización del procedimiento el cual fue socializado y aprobado en Comité de Gestión y Desempeño Institucional # 005 del 23 de julio del 2025. - Se inició la elaboración del Manual para la Administración de Activos y Suministros, orientado a definir lineamientos claros para la gestión, control y seguimiento de los activos y suministros de la entidad. - Se está realizando juntamente con la líder del proceso financiero la identificación de los artículos que fueron registrados de manera incorrecta en las cuentas del grupo 15 – Inventarios, con el	RETRASADA

					fin de efectuar su reclasificación y registro en el grupo contable correspondiente. Adicionalmente, se encuentra pendiente documentar y socializar por parte del Comité encargado el procedimiento de bajas. (31/12/2025). 4. Continúa en elaboración el manual para la administración de activos y suministros de la entidad. (31/03/2026). 5. La entidad continua en la formulación del manual para la administración de los bienes, se aporta evidencia en la conciliación física de los activos de la entidad, además de gestión de asesorías SAIMYR al personal encargado sobre la actualización en el módulo de Bienes para la reclasificación y registro de los artículos. (30/06/2026)	
3		Clasificación inadecuada de bienes muebles y omisión en la evaluación del deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo	1. Actualizar el manual de manejo de bienes		1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025).	
	27/06/2025	Durante el proceso auditor de la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024 del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación - IMER, se evidenció que la entidad reclasificó activos del Grupo 16 - Propiedad, Planta y Equipo, a cuentas del Grupo 15- Inventarios, sin atender a las condiciones y características técnicas que determinan el reconocimiento contable de los	2.Revisión y reclasificación contable de los activos 3. Evaluar el deterioro de los bienes no	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances	RETRASADA

	mismos como activos fijos. Elementos como archivadores, bafles, sillas, mesas, impresoras video beam fueron identificados como bienes que cumplen con los criterios establecidos en el marco normativo contable para ser registrados como Propiedad, Planta y Equipo, lo cual generó una subestimación en dicha cuenta y una sobrestimación en inventarios por un valor de Cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos colombianos (45.568.754 COP). Adicionalmente, se inobservó lo establecido en el Manual de Políticas Contables vigente del IMER, particularmente en las secciones 6.1 y 7.1, sobre la obligatoriedad de evaluar, al menos al cierre de cada periodo contable, el deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo. La omisión de esta evaluación generó una incertidumbre significativa sobre la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros, teniéndose así una sobreestimación en los activos por un valor de Ciento siete millones novecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco pesos colombianos (107.917.885 COP). Finalmente, se constató que el IMER no cuenta con un procedimiento documentado, formal y vigente para el manejo de las altas, bajas, faltantes y sobrantes de inventarios de bienes muebles, lo cual representa una debilidad en el control interno y un riesgo relevante para la integridad y razonabilidad de la información financiera reportada. (A)	generadores de efectivo 4. Capacitar al personal contable y de inventarios, sobre las actualizaciones 5. Conciliar contable y física los activos de la entidad 6. Actualizar el procedimiento de manejo de inventario, el cual deberá contar con el manejo de altas, bajas, sobrantes y faltantes)		relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (30/11/2025). 3. -Se realizo la actualización del procedimiento el cual fue socializado y aprobado en Comité de Gestión y Desempeño Institucional # 005 del 23 de julio del 2025. - Se inició la elaboración del Manual para la Administración de Activos y Suministros, orientado a definir lineamientos claros para la gestión, control y seguimiento de los activos y suministros de la entidad. - Se está realizando conjuntamente con la líder del proceso financiero la identificación de los artículos que fueron registrados de manera incorrecta en las cuentas del grupo 15 – Inventarios, con el fin de efectuar su reclasificación y registro en el grupo contable correspondiente. Adicionalmente, se encuentra pendiente documentar y socializar por parte del Comité encargado el procedimiento de bajas. (31/12/2025).	Alcaldía de Rionegro
--	--	--	--	--	-----------------------------

					4. Continúa en elaboración en la Alcaldía y el Departamento el manual para la administración de activos y suministros de la entidad. (31/03/2026). 5. La entidad continúa en la formulación del manual para la administración del bienes, se aporta evidencia en la conciliación física de los activos de la entidad, además de gestión de asesorías SAIMYR al personal encargado sobre la actualización en el módulo de Bienes para la reclasificación y registro de los artículos. (30/06/2026)	
4	27/06/2026	Incorrecciones en modificaciones presupuestales y debilidades en la planeación Durante la revisión del 100% de los actos administrativos mediante los cuales se modificó el presupuesto de la vigencia 2024 del Instituto Municipal de Educación física, Deportes y Recreación de Rionegro - IMER, se identificaron múltiples incorrecciones que reflejan debilidades significativas en los procesos de planeación, formulación y ejecución presupuestal. En particular, se evidenciaron traslados presupuestales injustificados desde rubros de inversión hacia rubros de funcionamiento, lo cual contraviene las buenas prácticas presupuestales y podría afectar el cumplimiento de metas institucionales asociadas a proyectos de inversión. Así mismo, se detectaron adiciones presupuestales con diferencias entre los valores registrados en ingresos y egresos, como en el caso de la Resolución No. 24 del 29 de febrero de 2024, con una inconsistencia de Trescientos cincuenta mil pesos colombianos (350.000 COP).	1. Documentar procedimientos de presupuesto, que incluya los traslados presupuestales y seguimiento y control periódico al presupuesto de la vigencia 2. Motivar debidamente cada traslado presupuestal mediante acto administrativo	FINANCIERO	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025). 2. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (30/11/2025). 3. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento	CERRADA

	Adicionalmente, se presentan inconsistencias entre los valores de adición presupuestal contenidos en los actos administrativos y los montos reflejados en la ejecución presupuestal de la vigencia, identificando una diferencia de Mil ciento treinta y nueve millones quinientos veintitrés mil treinta y nueve pesos con noventa y siete centavos (1.139.523.039,97 COP) en ingresos y de Cuatro mil cuatrocientos doce millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos diecisiete pesos con treinta y ocho centavos (4.412.742.217,38 COP) en egresos. Finalmente, en los actos no se describe con claridad la fuente de financiación, la motivación de la adición tanto para el concepto de ingreso como para el objeto del gasto, lo cual denota una deficiente estructuración técnica y financiera, generando riesgos de ejecución inadecuada, afectación a la transparencia presupuestal y debilidad en los controles para la programación y seguimiento del presupuesto institucional. (A)			(31/12/2025) Alcaldía de Rionegro Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano 4. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (31/03/2026). 5. La entidad documentó, revisó y aprobó el procedimiento de Presupuesto mediante el Acta No. 03 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, fortaleciendo los lineamientos para la planeación, formulación, modificación y ejecución presupuestal. 6. La entidad documentó, revisó y aprobó el procedimiento de Presupuesto mediante el Acta No. 03 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, fortaleciendo los lineamientos para la planeación, formulación, modificación y ejecución presupuestal. Como parte del seguimiento a la acción de mejora, el área financiera realizó la verificación de las modificaciones	
--	--	--	--	--	--

					presupuestales correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, evidenciando que estas fueron tramitadas conforme a los procedimientos establecidos y a la normatividad aplicable. Asimismo, se constató que los actos administrativos contienen la debida justificación técnica y financiera, la identificación de las fuentes de financiación, la coherencia entre los valores registrados en ingresos y gastos, y la correspondencia con la ejecución presupuestal, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de planeación, formulación y ejecución del presupuesto institucional. (30/06/2026)	
5		Ausencia del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC Se evidenció que el Instituto Municipal de Educación Física, Deportes y Recreación de Rionegro - IMER no ha implementado ni reportado el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) correspondiente a la vigencia 2024. Esta omisión se presenta, aun teniendo en cuenta que el Instituto es un establecimiento público incluido dentro del Presupuesto General del Municipio. La falta del PAC impide verificar una programación financiera detallada y mensualizada de los flujos de ingreso y gasto, y limita el análisis de	1. Diseñar y documentar un procedimiento institucional para la elaboración, aprobación, seguimiento y ajuste del PAC, como parte del Sistema de Gestión de la Calidad. 2. Elaborar el PAC del instituto	FINANCIERO	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025). 2. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades	CERRADO
	27/06/2025					

	la ejecución presupuestal de acuerdo con las fuentes de financiación y la naturaleza del gasto. (A)	2. Capacitar al personal del área financiera en la normativa relacionada con la elaboración, actualización y seguimiento del PAC, conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto y lineamientos del Ministerio de Hacienda.		establecidas. Alcaldía de Seguimiento (30/11/2025). 3. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (31/12/2025) 4. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (31/03/2026). 5. A la fecha de seguimiento se evidencia acta de reunión y mesa de trabajo del equipo financiero para el diseño, seguimiento y control del PAC_2026, además se anexa acto administrativo de adopción del IMER y acta de aprobación del CONFIS. (30/06/2026)	
6	Pago de sentencia judicial afectó un rubro inadecuado por ausencia de apropiación específica. Durante la revisión a la ejecución presupuestal de gastos del Instituto Municipal de Educación Física, Deportes y Recreación de Rionegro - IMER para la vigencia 2024, se evidenció que mediante Resolución No. 068 del 31 de julio de 2024. Entidad reconoció y autorizó el pago derivado de una sentencia judicial emitida dentro del	1. Registrar rubro "Sentencias y Conciliaciones" en el presupuesto del instituto 2. Asignar recursos al rubro presupuestal "Sentencias y Conciliaciones"	JURÍDICA	1. Se evidencia que la entidad dispone de un rubro presupuestal llamado "SENTENCIAS" Código 2.1.3.13.01.01, y como previsión de recursos en el presupuesto para atender este tipo	CERRADA

	proceso radicado Nol 05001333300820210032300, tramitado ante el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Medellín, a favor del señor Héctor Darío Quiroz Duque. El pago efectuado ascendió a la suma de veintiún millones doscientos noventa mil cuatrocientos pesos colombianos (21.290.400 COP), y fue realizado a la administradora de fondos de pensiones y cesantías Protección S.A., en cumplimiento del fallo judicial. La orden de pago correspondiente fue la No. 701 del 31 de julio de 2024 y el comprobante de egreso fue el No. 872 del 12 de agosto de 2024. No obstante, al analizar la imputación presupuestal de dicho desembolso, se identificó que los recursos fueron afectados al rubro 2.1.2.02.02.008.01.04 - Apoyo administrativo, financiero y jurídico, el cual no corresponde con la naturaleza del gasto efectuado. Este rubro está destinado a financiar actividades de apoyo operativo y de gestión, y no contempla erogaciones derivadas del cumplimiento de decisiones judiciales. Lo anterior pone en evidencia que el IMER no cuenta dentro de su estructura presupuestal con un rubro específico para Sentencias y Conciliaciones, el cual es el apropiado para registrar y ejecutar los gastos relacionados con fallos judiciales, conciliaciones o laudos arbitrales que obligan al pago a terceros. Además, no se identificó la existencia de un fondo de contingencias, ni la previsión de recursos en el presupuesto para atender este tipo de obligaciones, situación que vulnera el principio de especialización del gasto y afecta la trazabilidad contable y presupuestal del cumplimiento de obligaciones judiciales. Esta práctica presupuestal puede inducir a error sobre el destino real de los recursos públicos, afecta la calidad de la información financiera y compromete el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia que deben regir la ejecución del presupuesto público en los establecimientos públicos del orden municipal. (A)		de obligaciones o contingencias. Se aprobó el traslado presupuestal de adición al rubro 2.1.3.13.01.01, por valor de \$35.000.000, mediante resolución 050 del 18 de junio de 2025. Seguimiento (30/09/2025). 2. A la fecha de seguimiento la actividad se encuentra debidamente realizada, sin embargo, se verificará en el primer trimestre de la vigencia 2026, la existencia de disponibilidad presupuestal en dicho rubro. Seguimiento (30/11/2025). 3. Se evidencia en la aprobación del presupuesto vigencia 2026 el rubro presupuestal "SENTENCIAS" Código 2.1.3.13 por \$5.000.000. Se anexa acuerdo de presupuesto El Presupuesto para la vigencia 2026, aprobado por la resolución 003 del Consejo Directivo	Alcaldía de Rionegro
			quedo y presupuesto de ingresos y gastos SAIMYR	

27/06/2025	Pagos de obligaciones a través de rubros presupuestales que no corresponden a su concepto. Mediante la Resolución 001 del 3 de enero de 2025, el Instituto Municipal de Educación Física, Deportes y Recreación -IMER, constituyó cuentas por pagar con corte al 31 de diciembre de 2024 por un valor total de setecientos cuarenta y dos millones setecientos noventa mil cuatrocientos setenta y nueve pesos colombianos (742.790.479 COP). Sin embargo, del análisis efectuado por el Equipo Auditor se identificaron incorrecciones presupuestales, dado que múltiples obligaciones fueron reconocidas y canceladas con cargo a rubros distintos al que corresponde su verdadera naturaleza del gasto. Particularmente, se encontró que varios pagos asociados a aportes a pensión, salud, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, y retenciones por industria y comercio, fueron cancelados desde el rubro de gasto 2.1.1.01.02.005.01.01 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, el cual no guarda relación directa con dichas obligaciones. Adicionalmente, se detectó la utilización del rubro extra presupuestal 9.21 correspondiente a la Estampilla Pro-hospital para atender pagos de naturaleza misional o de funcionamiento, lo que compromete la destinación específica de esos recursos. Estas actuaciones derivaron en una incorrección presupuestal estimada por Veinte millones ciento treinta y un mil quinientos treinta y seis pesos colombianos (20.131.536 COP). (A)	1. Elaborar y documentar el procedimiento de presupuesto 2. Socializar el procedimiento de presupuesto con el area encargada.	FINANCIERO	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025). 2. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (30/11/2025). 3. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (31/12/2025). 4. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (31/03/2026). 5. La entidad documentó, revisó y aprobó el procedimiento de Presupuesto mediante el Acta No. 03 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Posteriormente fue socializado con las partes interesadas, con el fin de garantizar su conocimiento,	CERRADA
-------------------	---	---	-------------------	---	----------------

				apropiación e implementación interior de la entidad. (30/06/2026)	Alcaldía de Rionegro	
8	27/06/2025	Uso indebido de recursos de la Tasa Pro-deporte para financiar gastos de funcionamiento y ausencia de cuenta bancaria exclusiva para su manejo. Durante la vigencia 2024, el Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER, ejecutó pagos por concepto de gastos de funcionamiento, tales como sueldos, prestaciones sociales, bonificaciones, aportes al sistema de seguridad social, servicios públicos y otros gastos generales, utilizando recursos provenientes de la fuente Tasa Pro-deporte. Esta tasa fue creada por el Concejo Municipal de Rionegro mediante el Acuerdo 015 de 2019, el cual establece una destinación específica de dichos recursos, orientada exclusivamente a:(...). Sin embargo, se identificó que durante la vigencia 2024, la entidad destinó recursos de esta tasa para cubrir gastos que no corresponden a su objeto, por un valor total de Tres mil cuarenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos con diez centavos (3.043.784.564,1 COP), de los cuales se encuentra el detalle en 384 comprobantes de egreso. Adicionalmente, se evidenció que la entidad no cuenta con una cuenta bancaria con destinación específica para el manejo de los recursos por concepto de Tasa Pro-deporte, lo cual impide su trazabilidad, control y correcta identificación en el flujo de caja, vulnerando el principio de unidad de caja y afectando la gestión financiera. (A)	Realizar mesa técnica con la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de revisar y establecer el adecuado manejo de los recursos de la tasa y su correcta proyección	FINANCIERO	1. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025). 2. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (30/11/2025). 3. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (31/12/2025). 4. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (31/03/2026). 5. La entidad realiza mesa de trabajo el 02/06/2026 con la Secretaría de Hacienda con el fin de revisar la ejecución y destinación	CERRADA

				presupuestal del Instituto para la vigencia 2026; se establece que el instituto se encuentra con una buena ejecución conforme los parámetros establecidos, con una adecuada clasificación de fuentes de financiación lo que facilita su seguimiento y control. Como acción adicional la entidad creo el 10/04/2026 una cuenta bancaria para la destinación especifica para el manejo de la tasa Pro-deporte. (30/06/2026)		
9	27/06/2025	Pago de sentencias sin acción de repetición. El 26 de noviembre de 2020 el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Medellín mediante Sentencia Número 218, falló condenando al Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER-. A título de restablecimiento de derecho a reconocer y pagar a favor del actor, las prestaciones sociales comunes, tomando como base para su liquidación los honorarios contractuales pactados, correspondientes a los periodos en los cuales se demostró la existencia de la relación laboral, es decir, entre los períodos comprendidos entre el día 4 de enero de 2001 y 30 de diciembre de 2015. En cuanto al reconocimiento de las prestaciones compartidas reclamadas -pensión y salud-, se ordenará a la entidad demandada pagar a favor del demandante únicamente los porcentajes de cotización que le corresponden en su calidad de empleador, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, pagos que en virtud de los contratos de prestación de servicios debieron ser	1. Verificar y/o actualziar el cumplimiento normativa de la conformación del comité de conciliación del instituto y sus funciones, en relación a la acción de repetición para obtener el resarcimiento del detrimento patrimonial del Estado, causado por una conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor público o de un tercero en desarrollo de funciones públicas	JURÍDICA	1.Una vez verificada la normatividad que regula el comité de conciliación en las entidades públicas. Se logra evidenciar que la entidad dispone de un acto administrativo Resolución 080 de 2024 mediante el cual adoptó el reglamento del comité de conciliación y defensa judicial del IMER, con sus respectivas funciones establecidas en el artículo 6°, especialmente el numeral "8. Determinar la procedencia o	CERRADA

	asumidos totalmente por el contratista, incluyendo el periodo laborado por el demandante entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 1999. El 22 de febrero de 2022, realizaron un pago por un monto de Cincuenta y nueve millones setecientos ocho mil novecientos cincuenta y un pesos colombianos (59.708.951 COP), esto de acuerdo con la Resolución Interna N° 031 del 08 de marzo de 2022 en el cual se pagaron los siguientes conceptos (...). El 22 de noviembre de 2023, realizaron un pago por un monto de Cinco millones cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos colombianos (5.057.470 COP), esto de acuerdo con la Resolución interna 116 del 30 de octubre de 2023. El mes de agosto de 2024, realizaron un último pago por un monto de Veintidós millones doscientos noventa mil cuatrocientos pesos colombianos (21.290.400 COP), esto de acuerdo con la Resolución interna 068 del 31 de julio de 2024. Este último pago lo realizó del rubro con código 2.1.2.02.02.008.01.04 el cual se denomina Apoyo Administrativo, Financiero y jurídico y no del rubro con código 2.1.3. que es el de Sentencias propiamente, demostrando así que, aunque cuentan con el rubro para sentencias no lo proyectan para cuando sea el caso. Es de anotar que hasta el momento no se ha iniciado acción de repetición contra los supervisores de los contratos u ordenadores del gasto pues de acuerdo con el accionar de la Entidad se configuró como tal un contrato realidad y se desvirtuó el contrato de prestación de servicios. (A) (F)	2. En caso de existir una condena contra el IMER, como consecuencia del reconocimiento indemnizatorio efectuado por éste, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, por el daño antijurídico infringido a un tercero, el instituto deberá establecer la viabilidad o no de emprender la acción de repetición, de acuerdo al debido proceso establecido.	improcedencia del llamamiento de garantía con fines de repetición", dando cumplimiento a la Ley 2220 de 2022, capítulo III. Seguimiento (30/09/2025). 2. A la fecha de seguimiento no se han presentado condenas en contra del IMER, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, por el daño antijurídico infringido a un tercero, para adelantar una acción de repetición. Seguimiento (30/09/2025). 3. Se logra evidenciar que, de acuerdo con el presente hallazgo, la entidad mediante acta 01 de 2022 y acta 013 de 2024 del comité de conciliación del instituto, si llevo a cabo el debido proceso relacionado a la acción de repetición. Seguimiento (30/11/2025). 4. A la fecha de seguimiento no se han presentado condenas en contra del IMER. Seguimiento (30/11/2025).	

				Alcaldía de Rionegro 5. La Secretaría General del Instituto emite certificado cumplimiento y de lineamientos actualizados del comité de conciliación. (31/12/2025). 6. A la fecha de seguimiento no se han presentado condenas en contra del IMER. Seguimiento (31/03/2026) 7. La Oficina Jurídica certificó que el Comité de Conciliación del Instituto se encuentra debidamente conformado, actualizado y ejerce sus funciones de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, certificó que, a la fecha del seguimiento, el Instituto no ha sido objeto de nuevas condenas judiciales ni ha efectuado reconocimientos indemnizatorios derivados de condenas, conciliaciones u otras formas de terminación de conflictos. En consecuencia, no se ha presentado una situación que requiera el análisis de la procedencia de la acción de
--	--	--	--	---

				repetición. Alcaldía de (30/06/2026)Departamento	
10	27/06/2025	Lucro de particulares por uso de los escenarios públicos. Durante el proceso de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, practicada en el IMER, se evidenció que los escenarios deportivos bajo administración de este están siendo utilizados por particulares para prestar servicios deportivos, cobrando tarifas directamente a los usuarios sin existir autorización formal, contrato o contraprestación económica o en especie a favor del instituto, además, estos terceros no asumen responsabilidad relacionadas con el mantenimiento, adecuación o conservación de los escenarios. (A) (D)	1. Elaborar e implementar un procedimiento para el prestamos de escenarios deportivos a entidades privadas. 2. Socializar y publicar el procedimiento	ESCENARIOS 1. A la fecha de seguimiento se evidencian que para la vigencia 2025 los escenarios deportivos fueron asignados mediante una solicitud inicial, y una respuesta con la aprobación y asignación del espacio, adicional se implemento un acuerdo firmado entre las partes para el adecuado uso y prestamo de los diferentes escenarios deportivos por parte de losm clubes. lo anterior en cumplimiento del artículo 1° de la Ley 2395 de 2024, ademas del parragrafo 1° del artículo 2 de la misma norma, Resolución 1286 de 2024 artículo 16 del MINDEPORTE, Ley 181 de 1995. Para las demas actividades planteadas no se evidenciaron avances relacionados a las acciones establecidas. Seguimiento (30/09/2025). 2. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (30/11/2025),	CERRADA

			dichos espacios de Seguimiento Departamental (30/11/2025). 3. La entidad para la vigencia 2025 realizó 32 contratos de arrendamiento, se anexa evidencia de contratos suscritos en secop ii. Desde la oficina de control interno se recomienda continuar con la suscripción de contratos de arrendamiento para la vigencia 2026. 4. La entidad para el trimestre 2026 realizó la suscripción de 16 de contratos de arrendamientos en secop ii. Desde la oficina de control interno se recomienda continuar con las suscripción de contratos para la vigencia 2026. 5. Se evidencia avance en la acción de mejora implementada por la entidad. Durante el primer semestre de la vigencia 2026 se suscribieron dieciocho (18) contratos de arrendamiento con particulares para formalizar el uso de oficinas y bodegas ubicadas dentro de los escenarios deportivos administrados por el IMER. En dichos contratos se establecieron las	

				condiciones de uso, el plazo de ejecución y el respectivo canon de arrendamiento mensual, contribuyendo a regularizar la ocupación de estos espacios y a garantizar una contraprestación económica para la entidad.	Alcaldía de Rionegro	
12	27/06/2025	Inaplicabilidad de instrumentos archivísticos Aprobados por la Entidad. Durante la revisión de los archivos contractuales del Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER-, se evidenció que las carpetas que contienen los expedientes contractuales, no se encuentran completas. La información dentro de los archivos esta fraccionada, faltando documentos esenciales para conformar el expediente integral de los contratos. Además, los documentos no están siendo archivados conforme a las tablas de retención documental vigentes en la entidad y los principios archivísticos (principio de procedencia y principio de orden original). (A)	1. Capacitar al personal encargado de la gestion documental de los contratos sobre la debida implementacion de las tablas de retencion documental 2.Establecer mecanismos y directrices para que los funcionarios encargados de la gestión contractual, conserven los expedientes de maenra integral y completos desde sus diferentes etapas (precontractual, contractual y poscontractual)	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1.Teniendo en cuenta que la entidad dispone de las tablas de retención documental convalidadas por el concejo departamental de archivo, donde los expedientes contractuales fueron definidos con soporte hibrido (física y digital), para lo cual, mediante acta #05 del CIGD del 23 de julio de 2025 se estableció que, mientras se realiza la actualización de las TRD, y para atender el requerimiento de la contraloría municipal, los documentos contractuales que se produzcan en sus diferentes etapas (pre contractual, contractual y pos contractual), serán conservados de manera física, integra y en soporte papel. Así mismo, la entidad emitió la circular #08 del 15 de septiembre de	CERRADA

			2025, la cual fue socializada con los funcionarios de la entidad. Seguimiento (30/09/2025). (30/11/2025) 3. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (31/12/2025). 4. En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 004-2026, suscrito entre el IMER y Aliado Global S.A.S., se dio inicio a la ejecución de las actividades mediante la socialización del proyecto a los líderes de proceso (áreas productoras) y al personal encargado del proceso de Gestión Documental. Se desarrollaron jornadas de capacitación dirigidas al personal responsable de la gestión documental, con énfasis en la aplicación adecuada de las Tablas de Retención Documental para las Series Documentales-Contratos. Asimismo, se programó y llevo a cabo capacitación dirigida al personal administrativo	

				sobre los instrumentos de gestión, archivísticos y aplicación adecuadamente con las tareas necesarias para la conservación integral de la información, incluyendo los expedientes contractuales en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual. Seguimiento (31/03/2026). 5. La entidad estableció los lineamientos para la conservación de los expedientes y realizó jornadas de capacitación al personal (30/06/2026)	Alcaldía de Departamento de	
13	27/06/2025	Portal web. Durante el proceso de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, practicada en el IMER, se evidencian deficiencias en la estructura del portal web institucional, tales como: menús de navegación desorganizados, ausencia de anexos requeridos, falta de herramientas de accesibilidad para personas con discapacidad y criterios de búsqueda inadecuados para la consulta de documentos. (A)	1. Realizar un diagnóstico de la información de la página web y del cumplimiento del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020 2. Cargar y actualizar la información en la página web dando cumplimiento al Índice de transparencia y acceso a la información.	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1. Se evidencio que la entidad realizo diagnóstico del estado actual de la página web, y procedió a realizar los ajustes necesarios sobre los contenidos del sitio web en la sección transparencia, dando un nuevo aspecto al menú en cumplimiento del anexo 2, de la Resolución 1519 de 2020. Seguimiento (30/09/2025). La entidad actualizo su sitio de acuerdo con las observaciones, y presento el reporte de ITA 2025, logrando una puntuación de 86 sobre 100 puntos, permitiendo	RETRASADA

					evidenciar la mejora para fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública del IMER. Seguimiento (30/1/2025). 3. Conforme al material proporcionado por la Líder de Comunicaciones, se garantiza la publicación de contenidos sobre los eventos y actividades institucionales. De igual manera, se garantiza la publicación de la información suministrada por los líderes de proceso de cada área, con el fin de dar cumplimiento al acceso a la información institucional en el menú de transparencia Seguimiento (31/12/2025). 4. La pagina se encuentra actualizada. Se realizo ajuste a la presentación de la información en la Sección de Transparencia con 12 Grupos y subgrupos. (31/03/2026). 5. La pagina continua en proceso de actualización. (30/06/2026)	
14	27/06/2025	Plan de Gestión Ambiental institucional. El Equipo Auditor, con el objetivo de identificar las acciones implementadas por el	1. Actualziar el PMA.	SUBGERENCIA FINANCIERA	1. Se evidencio que la entidad actualizo el PMA, el cual fue socializado y	CERRADA

	sujeto de control, en su función de gestor fiscal; acciones encaminadas a la planificación y proyección de acciones que apuntan a la prevención y control de posibles factores de deterioro y preservación ambiental, mediante la revisión del formato F22_ CMR gestión ambiental rendido, logró identificar una serie de inconsistencias en el diligenciamiento de la encuesta y los soportes entregados: 1. El presupuesto asociado a los planes, programas y proyectos ejecutados en materia ambiental reportados en el anexo 1, sustentan un valor a ejecutar de cuarenta y seis millones diecinueve mil seiscientos quince pesos colombianos (46.019615 COP), reportando una ejecución de acuerdo a la rendición de la cuenta el día 28 de febrero de cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos colombianos (5.444.280 COP), este valor se encuentra descrito de manera detallada en el capítulo de gestión ambiental del presente informe. 2. Dentro del Plan Institucional de Gestión de Medioambiental existe una política ambiental donde el IMER se compromete a proteger el medio ambiente a través de la gestión de aspectos y el control de los impactos ambientales generados en el desarrollo de las actividades y promover el uso responsable de los recursos, para dar cumplimiento a esta se trazan los siguientes programas (manejo de residuos sólidos, manejo de residuos especiales y peligrosos uso eficiente y ahorro de energía, uso eficiente y ahorro de papel, uso eficiente y ahorro de agua, y de gestión social), cada uno de estos programas y el plan presentan un objetivo, meta, área de aplicación, estrategia, proyecto, plazo, responsable de la estrategia o programa, responsable de la ejecución, acciones a desarrollar, indicadores de seguimiento y monitoreo, de acuerdo con los lineamientos y metodologías existentes para la elaboración de PMA. Dichos programas no se ejecutaron en la vigencia rendida. (A) (D)	2. Realizar seguimiento trimestral a las metas del plan ambiental del Instituto, evidenciando los avances a los programas. 3. Realizar un informe al final de la vigencia sobre el cumplimiento de los programas establecidos en el plan de manejo ambiental.	aprobado por el Alcalde de Rionegro mediante el acta #04 del 15 de julio de 2025. Queda pendiente presentar informe final con el diligenciamiento del formato F22_CRM, para establecer el estado real antes de su respectiva rendición ante la CMR. Seguimiento (30/09/2025). A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (30/11/2025). 3. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (31/12/2025) 4. A la fecha de seguimiento se presentan en informe anual con algunos ajustes pendientes (31/03/2026). 5. Se da cumplimiento al informe de seguimiento final del 2025. (30/05/2026). 6. Se da cumplimiento a los informes de seguimiento trimestrales correspondientes a la vigencia 2026. (30/06/2026)	
--	---	---	--	--

15	27/06/2025	Incumplimiento de las funciones del jefe de Control Interno. Durante la vigencia 2024 el jefe de control interno del IMER únicamente realizo auditoría interna al proceso de contratación, omitiendo la evaluación, seguimiento y verificación de los procesos misionales relacionados con los fines sustantivos de la entidad. No se encontraron planes ni informes de auditoría interna sobre actividades deportivas, uso de escenarios, programas sociales, o control del aprovechamiento económico de Bienes públicos los cuales constituyen el objeto principal del IMER. (A)	1. Actualizar el plan anual de auditoría del IMER para la vigencia 2025. 2. Auditar los procesos misionales durante la vigencia 2025.	MEJORAMIENTO	1. Desde la oficina de control interno de la Alcaldía de Rionegro del instituto se socializó ante el comité de control interno la necesidad de modificar el plan anual de auditoría en relación a la auditoría interna de la O.C.I, la cual fue aprobada mediante acta #003 del 11 de julio de 2025, estableciendo que para la vigencia 2025 desde la O.C.I se auditaran los procesos misionales del instituto. Igualmente, una vez aprobado la modificación al plan de auditoría, la oficina de control interno compartió para conocimiento de los interesados el cronograma con las nuevas fechas de la auditoría interna para el conocimiento de todos. Seguimiento (30/09/2025). Desde la oficina de control interno de la entidad se realizó la auditoría interna a todos los procesos misionales del instituto de acuerdo con lo establecido en el plan, logrando una cobertura del 100% de lo planeado. Seguimiento (30/11/2025) y (31/12/2025)	CERRADA
16	27/06/2025	Incumplimiento de la rendición de la cuenta anual.	1. Revisar y/o actualizar Acto administrativo por	FINANCIERO	1. Se evidencia que la entidad avanza en la elaboración	CERRADA

	Verificando la rendición de la cuenta presentada por el IMER ante la Contraloría Municipal de Rionegro para la vigencia fiscal 2024, obtuvo un puntaje de 56 puntos sobre 100, según la evaluación realizada por el ente de control. Este resultado evidencia un incumplimiento a los criterios de presentación, soporte documental y calidad de la información. (A) (PASF)	medio del cual se delegan los responsables de la rendición y asignar responsables y cronogramas por cada parte de la rendición (financiera, contractual, gestión, control interno, entre otros) para asegurar la calidad y oportunidad de la esta. 2. Solicitar a la CMR capacitar al equipo profesional responsable de preparar la cuenta anual sobre normatividad, estructura, herramientas de consolidación y estándares de calidad 3. Solicitar a la Contraloría Municipal el informe detallado de evaluación con observaciones, criterios incumplidos y puntajes específicos de la respectiva rendición, para orientar los ajustes. 4. Establecer un control previo a la rendición, mediante el comité de Control Interno, verificando el cumplimiento de requisitos formales, soportes y coherencia técnica.		del documento en borrador, para actualizar el acto administrativo donde se delegan las responsabilidades para la rendición de la cuenta anual. Se encuentra pendiente de socializar y aprobar ante el CIGD. Seguimiento (30/09/2025). A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (30/11/2025). 3. A la fecha de seguimiento no se evidencian avances relacionados a las diferentes actividades establecidas. Seguimiento (31/12/2025). 4. La entidad suscribió la Resolución No. 015 de 2026, mediante la cual se delegó la responsabilidad para la rendición en las plataformas SIA Observa y SIA Contraloría. Asimismo, el personal del Instituto asistió a la jornada de capacitación sobre la plataforma SIA, realizada el 10 de febrero de 2026. De igual manera, se elaboró un plan de trabajo con los	Aldemar C. Martínez
--	--	--	--	--	----------------------------

					responsables de la rendición anual dando cumplimiento a los tiempos establecidos. (31/03/2026). 5. En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 015 de 2026, la entidad aprobó, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la información correspondiente al diligenciamiento y cargue de la cuenta anual en el aplicativo SIACONTRALORIA para la vigencia 2025. Adicionalmente, se elevó solicitud ante la Contraloría Municipal con el propósito de obtener el informe detallado de evaluación de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, con el fin de identificar las observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora que permitan fortalecer el proceso de rendición de cuentas y adoptar las acciones preventivas y correctivas que resulten pertinentes (30/06/2026)	
17	27/06/2025	Debilidad en la Elaboración de Estudios Previos. En la siguiente tabla se relacionan 78 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, dentro de los cuales el Equipo	1. Eliminar la practica de incluir el nombre del contratista en los estudios previos	JURÍDICA	1. En atención al hallazgo formulado por la Contraloría Municipal y en cumplimiento de los compromisos	CERRADA

		Auditor detectó deficiencias en la elaboración de estudios previos, relacionados con incluir el nombre del contratista. (...). La entidad estatal no realiza una planeación rigurosa y no establece mecanismos de ajustes y revisión de los estudios previos que permitan reflejar claridad y transparencia a la comunidad. (A)			establecidos en el plan de mejoramiento suscrito, el Instituto procedió a retirar de los estudios previos toda referencia al nombre del futuro contratista, con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de contratación pública. Seguimiento (30/09/2025), (30/11/2025), (31/12/2025) y (31/03/2026)	
18	27/06/2025	Manual de Supervisión desactualizado. Revisando el Manual de Supervisión del Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación - IMER; adoptado por la Resolución 069 de julio de 2020, se evidencia que se encuentra desactualizado específicamente en la norma disciplinaria, ya que la Ley 734 de 2002, fue derogada por la Ley 1952 de 2019. Adicional no se incluyen las nuevas normas legales de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. (A)	1. Actualizar el manual de Supervisión del instituto, en consideración con la normatividad vigente que lo regula. 2. Revisar y ajustar los roles y responsabilidades de los supervisores de acuerdo con la actualización del manual de supervisión. 3. Publicar y socializar el manual de supervisión con todos los supervisores y responsables del proceso contractual	JURÍDICA	1. Se evidencia que la entidad avanza en la elaboración del documento en borrador, para actualizar el manual de supervisión del instituto, donde se establecen las responsabilidades y funciones para realizar una adecuada supervisión. Se encuentra pendiente de socializar y aprobar ante el CIGD. Seguimiento (30/09/2025). La entidad procedió con la presentación y aprobación del manual de supervisión ante el CIGD, mediante acta #06 de 2025. Seguimiento (30/11/2025) (31/12/2025). 2. El manual de supervisión	CERRADA

				actualizado se encuentra publicado en la página web de la entidad. (31/03/2026). 3. Se evidencia socialización del manual de supervisión a los colaboradores del instituto. (30/06/2026)	
--	--	--	--	--	--

CONCLUSIONES SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS

ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO EXTERNO - CMR VIGENCIA 2024 A 30-06-2026							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	HALLAZGOS / OBSERVACIONES				ACCIONES PROPUESTAS	CUMPLIMIENTO DE ACCIONES	
	N/C	OBS	ABIERTAS	CERRADAS		SI	NO
2025	N/A	18	3	15	47	36	11
		100%	17%	83.3%	100%	76.60%	23.40%

Como resultado del seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento suscrito entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER y la Contraloría Municipal de Rionegro, se evidenció un nivel de cumplimiento del 83,3 %, correspondiente al cierre de quince (15) de las dieciocho (18) observaciones formuladas por el ente de control.

Para el presente seguimiento correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, se verificó que el Instituto alcanzó el plazo máximo establecido para la ejecución de las acciones de mejora definidas en el Plan de Mejoramiento. En este contexto, se consideran relevantes las siguientes conclusiones:

- La mayor parte de las acciones de mejoramiento fueron implementadas durante la vigencia 2026; por consiguiente, su efectividad será evaluada en los procesos, procedimientos y resultados institucionales que se desarrollen con posterioridad a su implementación, con el fin de establecer si estas contribuyen a prevenir la recurrencia de las causas que dieron origen a los hallazgos.

- Permanecen tres (3) observaciones con acciones pendientes de cumplimiento, de los cuales dos (2) corresponden a debilidades relacionadas con la administración, control y gestión de la propiedad, planta, equipo e inventarios del Instituto. Estas acciones revisten especial importancia, dado que su implementación permitirá fortalecer los mecanismos de control sobre los bienes institucionales, mejorar la confiabilidad de la información financiera y garantizar una adecuada gestión patrimonial conforme al marco normativo aplicable.
- De igual manera, continúa pendiente el cumplimiento de las acciones asociadas al fortalecimiento del portal web institucional, aspecto que resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicación establecidas en la Ley 1712 de 2014, así como en los lineamientos de transparencia y acceso a la información pública. La actualización permanente de la información institucional constituye un elemento esencial para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso de la ciudadanía a la información pública.

Las acciones de mejoramiento correspondientes a las quince (15) observaciones que se consideran cerradas fueron ejecutadas conforme a los compromisos establecidos, razón por la cual se dan por cumplidas para efectos del presente seguimiento. No obstante, la efectividad de dichas acciones será verificada en auditorías internas posteriores, con el fin de determinar si contribuyeron a corregir de manera permanente las causas que dieron origen a las observaciones y prevenir su recurrencia.

En consecuencia, si bien el porcentaje de cumplimiento alcanzado evidencia una gestión favorable en la implementación del Plan de Mejoramiento, resulta necesario culminar las acciones pendientes y realizar el seguimiento a la efectividad de las acciones ya ejecutadas, con el propósito de asegurar la eliminación de las causas que originaron los hallazgos y fortalecer el Sistema de Control Interno y la gestión institucional.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la gerencia garantizar el compromiso efectivo de los líderes de proceso y responsables designados en el plan de mejoramiento, para que adelanten de manera oportuna y articulada las acciones de mejora formuladas, asegurando el cierre de los hallazgos dentro de los plazos establecidos y evitando su reiteración en futuras auditorías.
- Priorizar la ejecución de las acciones relacionadas con la administración y control de la propiedad, planta y equipo e



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

inventarios, teniendo en cuenta su impacto en la confiabilidad de la información financiera, la protección del patrimonio institucional y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

- Fortalecer la administración y actualización permanente del portal web institucional, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones de publicación establecidas en la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública.
- Mantener el seguimiento periódico a la efectividad de las acciones de mejora implementadas, con el propósito de verificar que estas mitiguen las causas que originaron las observaciones y contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y del proceso de mejora continua.

Cordialmente,

Nathalie Sandoval G

NATHALIE SANDOVAL GARCIA
Jefe Oficina Control Interno IMER



